



Referencia:	2024/00013566L
Procedimiento:	Bases y convocatorias Becas y Ayudas Bienestar Social
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024: LINEA DE SUBVENCIÓN: 10.- Programa Género y Salud Mental: Prevención, atención e intervención con mujeres con enfermedad mental víctimas de violencia de género (Inserción laboral de personas con enfermedad mental).
Interesado:	ASOC FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL C. DEL SOL
Representante:	CONCEPCION CUEVAS*GONZALEZ
Bienestar Social	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364703066056375 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



Primero.- En virtud de providencia del Concejal Delegado de Asuntos Sociales con fecha 26-03-2024 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2.024 en los siguientes términos:

OBJETO	10.- Programa Género y Salud Mental: Prevención, atención e intervención con mujeres con enfermedad mental víctimas de violencia de género
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COSTA DEL SOL AFESOL
C.I.F.	G92106087
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	25.000 € (VENTICINCO MIL EUROS)
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	25.000 € (VENTICINCO MIL EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489

Segundo.- Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cual podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención, según el proyecto adjunto en su solicitud, son:

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Mujeres con enfermedad mental víctimas de violencia de género del municipio de Benalmádena.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Los objetivos son los siguientes: 1. Sensibilizar a los distintos profesionales de la dimensión y gravedad de la violencia de pareja hacia las mujeres de este colectivo. 2. Fomentar la detección y prevención de casos de violencia de género en el colectivo de mujeres con enfermedad mental. 3. Promover la capacitación de la mujer para el reconocimiento de su situación de maltrato y para la búsqueda de soluciones. 4. Trabajar en el acompañamiento, empoderamiento y recuperación de mujeres con TMG en coordinación con los distintos actores implicados.



	5. Dar a conocer y facilitar el acceso a los recursos existentes para una vida independiente.
PLAN DE ACCIÓN	Actuaciones a desarrollar: 1) ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA. a) Actividades de sensibilización y difusión del programa a través de medios telemáticos. b) Reuniones informativas con recursos y dispositivos del entorno comunitario: i) Servicios Sociales Comunitarios. ii) Servicios de Salud Mental (Unidades de Hospitalización, USMC Torrequebrada). iii) Servicios Sociales especializados: Centro Municipal de Información a la Mujer. iv) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. v) Atención Primaria. vi) Tejido Asociativo Municipal. c) Recursos: Cartelería, folletos informativos, redes sociales, página web. d) Contenido: Elaboración de material informativo sobre Violencia de Género y Salud Mental: necesidad de detectar la violencia, prevención, verbalización, toma de conciencia, la importancia del apoyo social, proceso de denuncia. e) Objetivos: Realizar presentación del programa. Proporcionar información especializada en Salud Mental, mujeres con problemas de salud mental y Violencia de Género, para sensibilizar sobre la prevalencia en este colectivo de casos de violencia machista. Contribuir a la atención adecuada de este colectivo de mujeres. Fomentar la coordinación y el trabajo interdisciplinar. 2) ACOMPAÑAMIENTO Y EMPODERAMIENTO: INTERVENCIÓN CON MUJERES CON TMG VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. El empoderamiento de las mujeres con problemas de salud mental víctimas de violencia de género, entendido como la capacidad de las mujeres para incrementar su autoconfianza, poder y autoridad, de manera que puedan decidir en todos los aspectos que afectan a su vida, se convierte en una necesidad urgente cuando se dan situaciones de violencia. En la actualidad, ni la sociedad, ni los poderes públicos, ni los movimientos de



	mujeres, ni tampoco los de las personas con problemas de salud mental, reconocen verdaderamente sus necesidades e intereses. a) Entrada en el Programa. Derivación: i) Entidad: detección de casos por parte de los técnicos de la propia entidad en los distintos programas que se llevan a cabo: (1) Rehabilitación Psicosocial de Personas con Enfermedad Mental internas en Centro Penitenciario – Centro Penitenciario de Málaga. (2) Tratamiento Intensivo en Comunidad. (3) Equipo de Tratamiento Intensivo Comunitario (ETIC) – Red Comunitaria. (4) Centros Sociales. (5) Acompañamiento Integral. ii) Demanda de la víctima y/o familiares y/o allegados. La petición de ayuda llega directamente a la entidad a través de la víctima o de familiares/allegados. iii) Servicios Sociales Comunitarios: puesta en conocimiento de un caso de violencia de género en una mujer con problemas de salud mental por parte del/la trabajador/a de los SS.SS.CC. iv) Unidades de Salud Mental: puesta en conocimiento de caso por parte de facultativo/a de salud mental, enfermero/a o trabajador/a social. v) Servicios Sociales Especializados: puesta en conocimiento de caso por parte de técnicos de Centro Municipal de Información a la Mujer. vi) Otras entidades del tercer sector. b) Coordinación con Servicios Sociales Comunitarios, Especializados y Salud Mental. Es fundamental la existencia de comunicación con los profesionales que atienden a estas mujeres en los distintos servicios, para poder llevar a cabo una intervención de carácter interdisciplinar y coherente con las necesidades de la usuaria. Para ello, se promoverá la creación o estrechamiento de lazos ya establecidos con estos dispositivos. Por parte de AFESOL existe una coordinación previa con la Unidad de Salud Mental Comunitaria de Benalmádena, así como con los Servicios
--	--



	Sociales Comunitarios y el Centro de Información a la Mujer. c) Valoración inicial por Equipo Técnico. Acompañamiento Psicosocial. i) Acogida inicial: Entrevista. ii) Elaboración Plan Individualizado de Intervención. iii) Coordinación y derivación a servicios especializados. d) Talleres grupales. Psicoeducación. e) Terapia Grupal. 3) RECURSOS DE VIDA INDEPENDIENTE. DERIVACIÓN A PROGRAMAS DE LA ENTIDAD. a) Orientación Laboral. b) Tratamiento Intensivo en Comunidad. c) Ocio y Tiempo Libre. Centro Social Benalmádena. Programa vacacional. d) Apoyo a familiares / Escuela de Familias.
INDICADORES	- Nº de charlas formativas. - Nº de profesionales que asisten. - Nº de medios en los que se realiza difusión. - Nº de recursos en los que se realiza difusión. - Nº de mujeres a las que se realiza acogida. - Nº de mujeres a las que se le realiza acompañamiento psicosocial individualizado. - Nº de mujeres que participan en talleres grupales. - Nº de mujeres que participan en actividades de tipo laboral. - Nº de mujeres que participan en actividades de la entidad (Programa tratamiento. intensivo, Integración Social). - Nº de familiares que participan en el proceso de recuperación.
OBJETO SOCIAL	Promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad, principalmente con enfermedad mental, y/o personas en riesgo de exclusión social.
PROYECTO	OBJETIVOS. El objetivo general del programa consiste en visibilizar la realidad de las víctimas de violencia de género con problemas de salud mental, un colectivo especialmente vulnerable y de riesgo a la violencia machista, con mayor dificultad de acceso a los servicios, considerando la doble discriminación que sufren (género y enfermedad mental), contribuir a la prevención de la violencia



	machista en este colectivo y proporcionar una atención interdisciplinar y coordinada con los distintos sectores que intervienen en su proceso de recuperación (Servicios Sociales Comunitarios, Centro Municipal de Atención a la Mujer, Unidades de Salud Mental, Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Local, otras entidades del Tercer Sector servicios y programas de la propia entidad), de cara a mejorar su situación personal, laboral y social. SENSIBILIZAR - Explicar a los profesionales la dimensión y gravedad de la violencia de la pareja hacia las mujeres de este colectivo. FOMENTAR la detección y prevención de casos de violencia de género en el colectivo de mujeres con enfermedad mental. TRABAJAR mediante Acompañamiento, empoderamiento y recuperación de mujeres con TMG en coordinación con los profesionales y familiares. VISIBILIZAR a este colectivo, especialmente vulnerable y con mayor dificultad de acceso a los servicios. FACILITAR el acceso a los recursos existentes a los que tienen derecho para una vida independiente. Los objetivos específicos son: O.1. Sensibilizar a los distintos profesionales de la dimensión y gravedad de la violencia de pareja hacia las mujeres de este colectivo. - Visibilización y apoyo social para combatir la estigmatización y el aislamiento que sufren estas mujeres. Visibilizar la violencia contra las mujeres con problemas de salud mental es esencial para que se puedan buscar soluciones y se tome conciencia. - Sensibilización social, que permita conocer, entender, empatizar y visibilizar los problemas de salud mental grave, mediante actividades y actuaciones que permitan un acercamiento a la comunidad (jornadas de puertas abiertas, charlas en centros educativos, dispositivos sanitarios, sociales, judiciales, policiales en otras entidades del tercer sector, etc.). O.2. Fomentar la detección y prevención de casos de violencia de género en el colectivo de mujeres con enfermedad mental. - Información detallada del programa a los agentes implicados en el campo de la salud mental y la violencia de género. - Generar mayor coordinación entre equipos, mayor
--	---



	trabajo en red y espacios de diálogo que den respuestas a las dificultades que tiene estas mujeres en el acceso a la intervención especializada. O.3. Promover la capacitación de la mujer para el reconocimiento de su situación de maltrato y para la búsqueda de soluciones. - Atención individualizada a mujeres con enfermedad mental víctimas de violencia de género. Derivación a recursos ofrecidos por el programa.. O.4. Trabajar en el acompañamiento, empoderamiento y recuperación de mujeres con TMG en coordinación con los distintos actores implicados. - Atención psicológica desde la perspectiva de género. - Educadora de referencia para trabajar el vínculo. - Acompañamiento en el área materno filial, si existen menores a su cargo, para el desarrollo de funciones parentales. - Coordinaciones fluidas entre los recursos de base y especializados. - Coordinación y seguimiento con las agentes de los centros de salud mental. - Trabajo grupal empoderante. - Recursos para la orientación y formación laboral. - Acompañamiento en la vida diaria y cotidiana. O.5. Dar a conocer y facilitar el acceso a los recursos existentes para una vida independiente. - Se ofrece una coordinación entre este programa y el resto de los servicios ofrecidos por la entidad: - o Orientación e inserción laboral. - o Tratamiento Intensivo en Comunidad. - o Ocio y Tiempo Libre. - Apoyo, acompañamiento, desahogo y comprensión para las familias.
PROGRAMA	PROGRAMA GÉNERO Y SALUD MENTAL: PREVENCIÓN, ATENCIÓN E INTERVENCIÓN CON MUJERES CON ENFERMEDAD MENTAL VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

DOCUMENTACIÓN



Solicitud debidamente cumplimentada.	X
Certificado titularidad de cuenta bancaria.	X
Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).	X
Estatutos.	X
Documentación relativa a la representación de la Asociación, y representante.	X
Memoria detallada del proyecto (Presupuesto y Justificación).	X
Declaración responsable que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	X
Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.	X
Certificado AEAT acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	X
Declaración responsable que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales o tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena. (No obligatoria)	
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autonómica (No obligatorio)	
Certificado inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía (No obligatoria)	X
Resolución inscripción Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (No obligatoria)	X

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma



finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el ejercicio 2.024.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de



Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.- El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será la Concejal- Delegada de Bienestar Social y Familias, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007998 de fecha 22/12/2023, tiene delegados los servicios que comprenden esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno.- La entidad ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta con número indicado más adelante, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

Décimo.- El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria el beneficiario de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se INFORMA INEQUÍVOCAMENTE FAVORABLE este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/1211 y con fecha 11/07/2024.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	10.- Programa Género y Salud Mental: Prevención, atención e intervención con mujeres con enfermedad mental víctimas de violencia de género
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COSTA DEL SOL AFESOL



C.I.F.	G92106087
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	25.000 € (VENTICINCO MIL EUROS)
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	25.000 € (VENTICINCO MIL EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489
CUENTA CORRIENTE	ES** 2100 2448 1102 0003 ****

Segundo.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Cuarto.- Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.